

ANEXO 2

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ

CONVOCATORIA 2022

PRONABEC



INDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
<i>Artículo 1.- Finalidad de las Bases</i>	3
<i>Artículo 2.- Objetivos de las Bases</i>	3
<i>Artículo 3.- Población beneficiaria</i>	3
<i>Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria</i>	4
<i>Artículo 5.- Número de becas</i>	4
<i>Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles</i>	4
<i>Artículo 7.- Duración de la beca</i>	4
<i>Artículo 8.- Beneficios</i>	4
CAPÍTULO II	5
ETAPAS DEL CONCURSO	5
<i>Artículo 9.- Etapas del Concurso</i>	5
CAPÍTULO III	6
ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRONICA	6
<i>Artículo 10.- Postulación electrónica</i>	6
<i>Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la etapa de postulación electrónica</i>	8
<i>Artículo 12.- De las condiciones priorizables</i>	11
<i>Artículo 13.- Impedimentos para la postulación</i>	14
CAPÍTULO IV	16
ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN	16
<i>Artículo 14.- Subsanación y Validación de la Postulación</i>	16
CAPÍTULO V	17
ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	17
<i>Artículo 15.- Asignación de puntajes</i>	17
<i>Artículo 16.- Selección de Postulantes</i>	18
<i>Artículo 17.- Publicación de Resultados</i>	18
CAPÍTULO VI	19

ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	19
<i>Artículo 18.- Aceptación de la Beca.....</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 19.- Derechos y obligaciones de los/as becarios/as</i>	<i>19</i>
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	20
ANEXO Nº 01: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN	21
ANEXO Nº 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO.....	25
ANEXO Nº 03: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD	27
ANEXO Nº 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES	29
ANEXO Nº 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	30
ANEXO Nº 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM.....	32
ANEXO Nº 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	34
ANEXO Nº 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	35

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ” CONVOCATORIA 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los/las beneficiarios/as del Concurso de la “Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú - Convocatoria 2022” en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso para el otorgamiento de la “Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú” - Convocatoria 2022”, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1. La “Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú – Convocatoria 2022”, está dirigida a estudiantes peruanos que cumplan con las siguientes características:
 - 3.1.1 Egresados/as de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE) de instituciones públicas o privadas cuyos estudios son reconocidos por el Ministerio de Educación; y,
 - 3.1.2 Con promedio mínimo de catorce (14) en los dos últimos grados de la educación secundaria. Para la(s): i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador; y, iv) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la

Resolución Suprema N° 256-2021-JUS, se requerirá promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria.

- 3.1.3 Con admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC, para inicio de estudios en el semestre 2022-II o 2023-I. Se considera a jóvenes que hayan iniciado estudios según se detalla en la lista de IES elegibles.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas

- 5.1. La convocatoria 2022 de la Beca tiene como objetivo otorgar hasta setenta y nueve (79) becas, producto de las donaciones realizadas por las Instituciones de Educación Superior (IES) a través de convenios de cooperación interinstitucional.
- 5.2. El otorgamiento de las becas ofertadas se realizará en tres (03) momentos conforme al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes bases.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y carreras se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 6.2. La lista de IES, sedes y carreras elegibles; así como el detalle de las becas a ofertar por cada momento del concurso, es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, hasta un día antes del inicio de cada momento de postulación.

Artículo 7.- Duración de la beca

El periodo de duración de las becas ofertadas se precisa en la Lista de IES, sedes y carreras elegibles; y está sujeto al plan de estudios y normativa de la Institución Educativa cooperante.

Artículo 8.- Beneficios

La Beca Perú es una beca especial obtenida en calidad de donación por las Instituciones Educativas cooperantes, sus beneficios se precisan en la Resolución Jefatural que aprueba la Lista de IES, sedes y carreras elegibles. Las becas ofertadas no son subvencionadas por el PRONABEC. Los/las becarios/as asumen los conceptos no cubiertos por las IES cooperantes, conforme a lo establecido en Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas:

- Etapa de postulación electrónica
- Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica
- Etapa de asignación de puntajes y selección
- Etapa de aceptación de la beca

9.2. Las etapas son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior. salvo lo indicado por la Segunda Disposición Complementaria Final.

9.3. El presente concurso se desarrolla en tres (03) momentos conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ - CONVOCATORIA 2022

PRIMER MOMENTO		
ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación electrónica	lunes, 18 de julio de 2022	domingo, 7 de agosto de 2022
Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica		
Subsanación del expediente electrónico de postulación	miércoles, 3 de agosto de 2022	martes, 9 de agosto de 2022 (culmina a las 12:00 horas)
Validación del expediente electrónico de postulación	miércoles, 3 de agosto de 2022	martes, 9 de agosto de 2022
Etapa de asignación de puntajes y de selección	miércoles, 10 de agosto de 2022	
Publicación de seleccionados	miércoles, 10 de agosto de 2022	
Etapa de aceptación de la beca	jueves, 11 de agosto de 2022	viernes, 12 de agosto de 2022
Publicación de Lista de Becarios	Desde el viernes, 12 de agosto de 2022	

SEGUNDO MOMENTO		
ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación electrónica	lunes, 8 de agosto de 2022	domingo, 14 de agosto de 2022
Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica		
Subsanación del expediente electrónico de postulación	miércoles, 10 de agosto de 2022	martes, 16 de agosto de 2022 (culmina a las 12:00 horas)
Validación del expediente electrónico de postulación	miércoles, 10 de agosto de 2022	martes, 16 de agosto de 2022
Etapa de asignación de puntajes y de selección	miércoles, 17 de agosto de 2022	
Publicación de seleccionados	miércoles, 17 de agosto de 2022	
Etapa de aceptación de la beca	jueves, 18 de agosto de 2022	viernes, 19 de agosto de 2022
Publicación de Lista de Becarios	Desde el viernes, 19 de agosto de 2022	

TERCER MOMENTO		
ETAPAS Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Etapa de postulación electrónica	jueves, 15 de setiembre de 2022	viernes, 30 de setiembre de 2022
Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica		
Subsanación del expediente electrónico de postulación	lunes, 3 de octubre de 2022	miércoles, 5 de octubre de 2022
Validación del expediente electrónico de postulación	lunes, 3 de octubre de 2022	jueves, 6 de octubre de 2022
Etapa de asignación de puntajes y de selección	viernes, 7 de octubre de 2022	
Publicación de seleccionados	lunes, 10 de octubre de 2022	
Etapa de aceptación de la beca	martes, 11 de octubre de 2022	miércoles, 12 de octubre de 2022
Publicación de Lista de Becarios	Desde el jueves, 13 de octubre de 2022	

CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRONICA

Artículo 10.- Postulación electrónica

- 10.1. La etapa de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases y se realiza a mediante el Módulo de Postulación de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2. El/la postulante crea una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son inmediatamente notificados en la cuenta de correo electrónico y/o al teléfono celular indicado por el/la postulante, y que lo habilita para registrar información, cargar y firmar los

documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.

- 10.3. Si el/la postulante es menor de edad, al momento de su postulación, deberá registrar el número del Documento Nacional de Identidad (DNI), el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, apoderado según corresponda), a quien se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es inmediatamente notificada al correo electrónico y/o al número de celular del representante. Además, debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo N° 02 cuando el representante no sea el padre o madre.
- 10.4. En todos los casos los/las postulantes deben registrar, en las secciones correspondientes del Módulo de Postulación, las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable según se consigna en las presentes Bases.
- 10.5. Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación le muestra el expediente virtual completo a fin de que valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación, utilizando la clave asignada. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.6. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de registro completo. Este expediente es inmediatamente enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.7. La Etapa de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas.
- 10.8. El/la postulante con estado de registro completo puede revertir su postulación hasta un día antes del inicio de la Etapa validación y subsanación de la postulación electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado *“en proceso de registro”*. El/la postulante debe terminar y enviar su postulación nuevamente mediante firma electrónica para concluir su postulación.
- 10.9. El/la postulante que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado **“POSTULANTE NO APTO/A”** como resultado de la Etapa de Validación y Subsanación de la postulación.
- 10.10. Los datos consignados en el expediente de postulación electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante o su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.11. La presentación de una postulación implica que el/la postulante conoce y acepta las disposiciones del Reglamento y de las presentes Bases y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.

- 10.12. El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.
- 10.13. El/la postulante no aceptante o que resulte no seleccionado/a o no apto/a, puede postular en los siguientes momentos del concurso, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases. En ese sentido en cada momento del concurso, el/la postulante genera un expediente de postulación y debe seguir el procedimiento descrito en los numerales precedentes del presente artículo para realizar su postulación.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la etapa de postulación electrónica

- 11.1 El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrán registrar más de un (01) documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben de ser cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Etapa de postulación electrónica son los siguientes:

Cuadro Nº 1: Requisitos y documentos obligatorios de postulación

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número del Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En caso de ser menor de edad, según numeral 10.3 de las presentes Bases; el/la postulante debe cargar el Anexo Nº 02 cuando el representante no sea el padre o madre.
2	Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o la Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.	Presentar el Certificado Oficial de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o el Certificado Oficial de Estudios digital. Para el caso de EBR también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR. Para el caso de EBA deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado (escaneado) con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas o revalidadas deben acreditar el

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		promedio mínimo de rendimiento académico, conforme a lo establecido en el requisito N° 3 del Cuadro 1 del artículo 11 de las presentes Bases.
3	<p>Acreditar promedio mínimo de catorce (14) en los dos últimos grados de la educación secundaria. Para la (s): i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas. iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador; y, iv) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS, promedio mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria.</p>	<p>A) Para estudiantes de la EBR que cuenten con registro en SIAGIE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados de la educación secundaria. Con esta información se calcula el promedio de los dos últimos grados de educación secundaria, redondeando al sexto decimal y se verifica si ambos promedios cumplen con el promedio mínimo. - En caso el/la postulante esté en desacuerdo con las notas mostradas, debe cargar el Certificado de Estudios, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ siempre que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos de la EBR, además debe modificar o registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación calcula el promedio de los dos últimos grados de educación secundaria, redondeando al sexto decimal y se verifica si ambos promedios cumplen con el promedio mínimo. <p>B) Para las estudiantes de la EBR, EBA y EBE que no cuenten con registro en SIAGIE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación el Certificado de Estudios, Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje obtenida a través de la plataforma web https://constancia.minedu.gob.pe/ que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos. Asimismo, realiza el registro manual de los cursos y notas de los dos últimos grados de la educación secundaria. - En base al registro de notas el Módulo de Postulación calcula el promedio de los últimos dos grados concluidos, redondeando al sexto decimal y verifica si ambos promedios cumplen con el promedio mínimo.

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>Para todos los postulantes que registren manualmente o modifiquen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Etapa de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica.</p>
4	<p>Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible.</p>	<p>A) Postulantes que no iniciaron estudios: Constancia de ingreso a una IES, sede y carrera elegible, la cual precisa obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la IES, sede y carrera elegible. - Datos personales del postulante: DNI, nombres y apellidos completos. - Proceso de admisión y semestre de inicio de estudios (2022-II o 2023-I, según corresponda). - Firma o sello de la IES. <p>Excepcionalmente, para Constancias de ingreso de procesos de admisión anteriores, se debe de acreditar que la IES autorizó o reservó el inicio de actividad académica adjuntando el documento correspondiente emitido por la IES, salvo que dicho documento precise el inicio de estudios; según se precise en la lista de IES, sedes y carreras elegibles.</p> <p>El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.</p> <p>B) Postulantes que ya iniciaron estudios: Constancia de estudios en IES, sede y carrera elegible, para aquellos que hayan iniciado estudios, según se precisa en la Lista de IES, sedes y carreras elegibles.</p>
5	<p>Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación</p>	<p>a) Ficha Única de Postulación (Anexo Nº 01) que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección de opción de beca. - Registro manual de notas de los dos últimos grados de la educación secundaria para los estudiantes sin registro SIAGIE. - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC. b) Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales según Anexo N° 04. c) Solo para menores de edad según Anexo N° 02: Carta poder para nombrar apoderado cuando el representante no sea el padre o madre. <p>Se verificará que precise toda la información solicitada y concuerde con la documentación presenta por el/la postulante en el módulo de postulación.</p>

11.3 Adicionalmente, el Módulo de Postulación solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de las etapas del concurso.

Artículo 12.- De las condiciones priorizables

12.1 Los/las postulantes que acrediten condiciones priorizables acceden al beneficio de puntaje adicional en la Etapa de asignación de puntajes y selección. Las condiciones priorizables son las siguientes:

- 12.1.1 Condición de pobreza o pobreza extrema.
- 12.1.2 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM.
- 12.1.3 Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga.
- 12.1.4 Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
- 12.1.5 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- 12.1.6 Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.
- 12.1.7 Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 256-2021-JUS.
- 12.1.8 Discapacidad.
- 12.1.9 Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas.
- 12.1.10 Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.1.11 Voluntarios.
- 12.1.12 Antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.
- 12.1.13 Licenciados del Servicio Militar Voluntario.

12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación automática o documental, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 2: Condiciones priorizables de acreditación automática

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Condición de pobreza o pobreza extrema a la fecha de postulación.	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación.
2	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos Nº 040-2016-PCM y Nº 112-2017-PCM y la Resolución Ministerial Nº 093-2019-MINEDU , según Anexo Nº 06.
3	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos Nº 030-2013-PCM y Nº 060-2015-PCM , según Anexo Nº 07.
4	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN. En caso el/la postulante no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.
5	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
6	Población afectada por la deflagración ocurrida el	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador	por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
7	Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial.

Cuadro N° 3: Condiciones priorizables de acreditación documental

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Discapacidad.	<p>Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.</p> <p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 03) suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1468 que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, esta declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.</p>
2	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	<p>Constancia de Pertenencia según Anexo N° 05</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante</p>

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
3	Bomberos activos e hijos de bomberos.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
4	Voluntarios.	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
5	Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
6	Licenciados del Servicio Militar Voluntario.	Libreta del Servicio Militar Voluntario o Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses.

12.3 Los/las postulantes que presenten documentos para acreditar condiciones priorizadas que no cumplan con los medios de verificación requeridos en las presentes bases, no obtendrán el puntaje adicional correspondiente.

Artículo 13.- Impedimentos para la postulación

13.1. Son impedimentos para participar del concurso de la presente Beca, las siguientes situaciones:

- 13.1.1. Haber culminado estudios de pregrado en una institución de educación superior en el territorio nacional o en el extranjero (se verifica a través de la base de datos emitida por la SUNEDU u otras fuentes).
- 13.1.2. Haber recibido otro beneficio de una beca que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento no aplica

a los ex beneficiarios de la convocatoria 2020-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de las convocatorias 2020-I y 2020-II del concurso Crédito Continuidad de Estudios, siempre que postulen a la misma IES y carrera en la que recibió el beneficio anterior.

- 13.1.3. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios (pregrado).
- 13.1.4. Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios (pregrado).
- 13.1.5. Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 13.1.6. Ser funcionario público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 13.1.7. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del PRONABEC.
- 13.1.8. Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento del Pronabec.
- 13.1.9. Mantener deudas exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por el MINEDU.
- 13.1.10. Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento se verifica solo en la Etapa de Validación y Subsanación de la postulación.
- 13.1.11. Quienes se encuentren registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la etapa de validación y subsanación de la postulación y no aplica para los participantes menores de edad.
- 13.1.12. Quienes hayan sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N°29979.
- 13.1.13. Quienes hayan recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015- 2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Etapa de Validación de la Postulación.
- 13.1.14. Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento no aplica para postulantes menores de edad. Los/las postulantes seleccionados/as que se encuentren

observados/as por algún tipo de antecedentes, deberán presentar el o los certificados correspondientes en la Etapa de Aceptación de la Beca en donde se indique que NO tiene antecedentes ni observaciones.

- 13.2. El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación al concurso.
- 13.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto/a al postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

CAPÍTULO IV

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Artículo 14.- Subsanación y Validación de la Postulación

- 14.1. Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y adicionales, cuando corresponda, presentados por los/las postulantes, según lo consignado en los artículos 11 y 12 de las presentes Bases. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren inmersos en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases. Solo se verifican las inscripciones de postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación.
- 14.2. La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la Postulación.
- 14.3. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados como parte del proceso de evaluación que realiza el PRONABEC.
- 14.4. La Validación y Subsanación de la postulación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.5. En caso se identifiquen errores en la Postulación, el/la postulante será notificado mediante el SIBEC y podrá subsanarlos en la Etapa de validación y subsanación de la postulación electrónica, según cronograma.
- 14.6. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación.

14.7. Al concluir la Validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, que define la lista de postulantes declarados APTOS/AS y NO APTOS/AS (indicando motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V ETAPA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 15.- Asignación de puntajes

15.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Etapa de Validación y Subsanción, realiza la asignación de puntajes según los siguientes criterios:

Cuadro N° 4: Tabla de Puntaje Técnico

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE
A: Rendimiento Académico	Promedio de notas de los dos últimos años de estudios de la educación secundaria ^{1/1}	Mayor a 17	50
		Mayor a 16 hasta 17	45
		Mayor a 15 hasta 16	40
		Desde 14 ^{2/2} hasta 15	35
B: Condiciones Priorizables	Clasificación socioeconómica según SISFOH ^{3/3}	Pobreza extrema	8
		Pobreza	4
	Puntaje adicional	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	5
		Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador	5
		Población beneficiaria de Comisión Multisectorial creada por la RS N° 221-2021-JUS modificada por la RS 256-2021-JUS	5
		Discapacidad	5
		Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000	5
		Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o población afroperuana	5
		Huallaga	5
		VRAEM	5
		Bomberos activos e hijos de bomberos	5
		Voluntarios	5
		Antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado.	5
		Licenciados del Servicio Militar Voluntario	5

^{1/1} Promedio redondeado al sexto decimal en correspondencia a lo establecido en el ítem 3 del Cuadro N° 1 del numeral 11.2 del Artículo 11 de las presentes Bases.

^{2/2} Promedio mínimo 12 solo para: i) Víctimas de la Violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000, ii) Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas, iii) Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, y iv) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema 256-2021-JUS; en correspondencia a lo establecido en el ítem 3 del Cuadro N° 1, del numeral 11.2 del Artículo 11 de las presentes Bases.

^{3/3} Mediante consulta al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del DNI del postulante durante la asignación de puntaje.

15.2. La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

Algoritmo de selección

$$\text{PUNTAJE PARA SELECCION} = A + B$$

Dónde:

- A denota Rendimiento académico
- B denota Condiciones priorizadas

15.3. El puntaje obtenido permite: i) ordenar a todos los participantes de forma descendente y ii) otorgar la condición de SELECCIONADO/A en estricto orden de mérito asignando las becas hasta agotar el número de becas disponibles.

15.4. El factor a considerar para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema, desempatando el puntaje mayor obtenido por tener clasificación de pobreza extrema.
- b) Clasificación socioeconómica de Pobreza, desempatando el puntaje mayor obtenido por tener clasificación de pobreza.
- c) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases, desempatando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- d) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempatando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

15.5. El procedimiento establecido para la asignación de puntajes será aplicado en cada momento de selección.

Artículo 16.- Selección de Postulantes

16.1. La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas ofertadas de acuerdo con número de becas señalado en las presentes bases; en atención al puntaje técnico obtenido en estricto orden de mérito y según la Lista de IES, sedes y carreras elegibles.

16.2. Los/las POSTULANTES SELECCIONADOS/AS que no alcanzaron una beca pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y en coordinación con las IES.

16.3. El/la postulante no aceptante o que resulte no seleccionado/a o no apto/a, puede postular en los siguientes momentos del concurso, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 17.- Publicación de Resultados

17.1. Los resultados de la selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico

Institucional www.gob.pe/pronabec. Además, todos los/las postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.

- 17.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS/AS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS incluyendo su puntaje.
 - Relación de POSTULANTES NO APTOS/AS señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos/as.
- 17.3. Los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS que no alcanzaron una Beca pueden ser considerados accesitarios ante casos de no aceptación en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO VI ETAPA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 18.- Aceptación de la Beca

- 18.1. El/la postulante seleccionado/a realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 08). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado/a.
- 18.2. En el caso que el/la postulante seleccionado/a sea menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 18.3. La beca no aceptada, se otorga al siguiente postulante no seleccionado/a, en estricto orden de mérito, conforme a las reglas de selección y desempate del concurso.
- 18.4. Los/las postulantes seleccionados/as que se encuentren observados/as por algún tipo de antecedentes, deberán presentar el o los certificados correspondientes en la Etapa de Aceptación de la Beca en donde se indique que NO tiene antecedentes ni observaciones, caso contrario no podrán ser declarados becarios/as.
- 18.5. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS/AS, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta etapa.

Artículo 19.- Derechos y obligaciones de los/as becarios/as

- 19.1. Los derechos y obligaciones de los/las becarios/as se rigen de acuerdo con la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC. Todos los beneficios establecidos se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la Beca.

- 19.2. Los/las becarios/as también se rigen a las condiciones establecidas por las Instituciones de Educación Superior, precisadas en la Lista de IES, sedes y carreras.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases.
- SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas mencionadas, pudiendo, de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.
- TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca, es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias y demás normas que apruebe el PRONABEC.
- SEPTIMA.** - El PRONABEC pone en concurso las becas donadas otorgadas por las Instituciones Educativas cooperantes. El inicio de las carreras es responsabilidad de dichas instituciones, motivo por el cual, de presentarse algún evento fortuito que pudiera afectar el inicio de clases, las instituciones y becarios/as deben informar al PRONABEC sobre las razones de la no apertura.

ANEXO Nº 01: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN ⁷

EXPEDIENTE Nº		FECHA:	
CONVOCATORIA	2022		
NOMBRE DE LA BECA	BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL – BECA PERÚ		
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO ACTUAL			
CORREO ELECTRÓNICO			
NRO. DE TELÉFONO			
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA SISFOH			
PERTENENCIA A RUV – REBRED		[SI / NO]	
PERTENENCIA A AMBITO DE VRAEM		[SI / NO]	
PERTENENCIA A AMBITO DE HUALLAGA		[SI / NO]	
PERTENENCIA A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS		[SI / NO]	
PERTENECE A POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN OCURRIDA EL 23/01/2020 EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR		[SI / NO]	
PERTENENCIA A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RS Nº 221-2021-JUS Y MODIFICADA POR RS Nº 256-2021-JUS		[SI / NO]	
DISCAPACIDAD	[SI / NO]	TIPO – SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	
LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		[SI / NO]	
FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO			
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA, COMUNIDAD CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA		[SI / NO]	
REGIÓN		PROVINCIA	
		DISTRITO	
PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA.			
¿POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS USTED SE SIENTE O CONSIDERA?			
¿CUÁL ES LA LENGUA MATERNA CON LA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?			
RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL NIVEL SECUNDARIO			

⁷ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la Postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PERÍODO	AÑO
		3	
		4	
		5	
TABLA DE NOTAS DEL NIVEL SECUNDARIO	3RO	4TO	5TO
CURSO			
CURSO			
CURSO			
CURSO			
CURSO			
CURSO			
INFORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTULACIÓN PARA LA BECA			
INSTITUCIÓN			
REGIÓN			
SEDE			
CARRERA			
PERIODO DE ADMISIÓN			
DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de ser menor de edad)			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
TIPO	(Padre / Madre / Apoderado)		
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA			
1. Certificado Oficial de Estudios original del nivel secundario o Certificado Oficial de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), anverso y reverso. (que acredite como mínimo las notas de los últimos 2 grados de estudio concluidos de EBR)	OBLIGATORIO		
2. Carta poder para nombrar apoderado (Para los casos en que el padre o madre designe a una tercera persona que los represente) según Anexo N° 02	OBLIGATORIO		
3. Constancia de ingreso a una IES elegible	OBLIGATORIO		
4. Certificado de acreditación del registro único de víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar el Certificado de acreditación del registro especial de beneficiarios de reparaciones en educación (REBRED), en los casos que no figuren en la Base de datos de la CMAN y tengan promedio menor a 14 y mínimo de doce (12) en los dos últimos grados de la educación secundaria.	OBLIGATORIO		
5. Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos que declaren la pertenencia, cuentan con promedio menor a 14 y mayor a 12 y el módulo detectó que no aparecen en la base de datos del Consejo de Reparaciones.	OBLIGATORIO		

<p>6. FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Postulación, según Anexo N° 01. - Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales, según Anexo N° 04. 	OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL - CONDICIONES PRIORIZADAS	
<p>1. Certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos que declaren la pertenencia y el módulo detectó que no aparecen en la base de datos del Consejo de Reparaciones.</p>	OPCIONAL
<p>2. Constancia de Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana, para los casos que declaren la pertenencia, según Anexo N° 05.</p>	OPCIONAL
<p>3. Libreta del servicio militar voluntario o constancia de servicio militar voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses, para postulantes que declaren ser licenciados del servicio militar voluntario.</p>	OPCIONAL
<p>4. Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno, para postulantes que declaren la condición de bombero o hijo de bombero.</p>	OPCIONAL
<p>5. Certificado emitido por el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas, para postulantes que declaren la condición de voluntario.</p>	OPCIONAL
<p>6. Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (unidades de protección especial) o juzgado de familia o mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros; para postulantes que declaren el antecedente de condición de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) o tutelados por el Estado.</p>	OPCIONAL
<p>7. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, o Certificado Médico o Informe Médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o Médico General o Declaración Jurada según Anexo N° 03, para postulantes que declaren la condición de discapacidad.</p>	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p>	

2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20 Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2022.

[FIRMA]

ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (Postulantes menores de edad)

Yo, con DNI N°,
con domicilio en,
distrito....., provincia y departamento,
otorgo poder a,
con DNI N°....., para que en mi representación realice las
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo/a
....., con DNI
N°....., así como la firma de los documentos que sean requeridos en el
concurso para el otorgamiento de la **BECA DE GESTIÓN DE LA**
COOPERACIÓN NACIONAL – BECA PERÚ - CONVOCATORIA 2022.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo/a no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo/a pueda acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo/a.*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo/a pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada*

Firma del padre o madre del interesado

DNI N°

POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo/a, que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo/a como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202.

Firma del padre o madre del postulante
DNI N°

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD⁸

Yo,, identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en, distrito, provincia y departamento, en mi calidad de postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL – BECA PERÚ - CONVOCATORIA 2022**, (o en caso de requerir asistencia) representado por:, identificado/a con DNI N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO que presento Discapacidad (marque con una x):**

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	<input type="checkbox"/>
	CEGUERA TOTAL	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	<input type="checkbox"/>
	SORDERA TOTAL	<input type="checkbox"/>
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	<input type="checkbox"/>
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	<input type="checkbox"/>
	RETARDO MENTAL MODERADO	<input type="checkbox"/>
	RETARDO MENTAL SEVERO	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/>

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto

⁸ Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a los... días del mes de del 2022.

Firma del postulante

Nombres y
apellidos: _____
DNI: _____

ANEXO Nº 04: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo,, identificado/a con DNI Nº, domiciliado/a en, distrito....., provincia..... y departamento, postulante al Concurso para el otorgamiento de la **BECA DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN NACIONAL – BECA PERÚ - CONVOCATORIA 2022**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado/a, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Etapa de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de declararse la conclusión de la beca.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la pérdida de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2022.

Firma del postulante

Nombres y apellidos: _____
DNI: _____

ANEXO N° 05: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo,,
identificado/a con DNI N°, en mi condición de (solo
elegir una opción):

- APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)
- Representante de la organización o federación
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)
- Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)
- Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la BECA DE GESTIÓN DE LA
COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ – CONVOCATORIA 2022, que el
Sr.(a)
identificado/a con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica
del Pueblo Indígena
ubicado en el Centro Poblado
Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina
ubicado en el Centro Poblado, Distrito,
Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento
es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2022.

(Firma y sello del representante) _____

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....

Teléfono

Correo electrónico

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO Nº 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decretos Supremos Nº 040-2016-PCM y Nº 112-2017-PCM

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
Ámbito de intervención directa	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
	Ayna		
	Chungui		
	Oronccoy		
	Samugari		
	Cusco	La Convención	Santa Rosa
			Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
	Huancavelica	Tayacaja	Villa Kintiarina
Andaymarca			
Huachocolpa			
Surcubamba			
Tintay Puncu			
Junín	Huancayo	Roble	
		Pariahuanca	
	Satipo	Santo Domingo de Acobamba	
		Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
Ámbito de influencia del VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
	Ocobamba		
	Ayacucho	Huanta	Ongoy
			Rocchacc
			Huamanguilla
Huanta			

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Akraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
	San Marcos de Rocchac		
	Junín	Concepción	Andamarca

ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos N° 030-2013-PCM, N° 060-2015-PCM y N°102-2018-PCM

HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
		Panao*	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
Padre Abad		Todos los distritos	

*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2016/08/Ceplan-PLANHUALLAGA-25-08-2016.pdf>)

ANEXO Nº 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

(Para postulantes seleccionados/as)

Yo, con DNI Nº
....., declaro mi domicilio en
..... del
Distrito....., Provincia, Departamento
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad
de POSTULANTE SELECCIONADO/A de la “**BECA DE GESTIÓN DE LA
COOPERACIÓN NACIONAL - BECA PERÚ – Convocatoria 2022**”, declarando
lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para iniciar o continuar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior elegida.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becado.
- e) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario/a establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Me someto a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario/a o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2022.

Firma
Nombres y
apellidos: _____
DNI: _____

Postulante seleccionado/a

Firma
Nombres y
apellidos: _____
DNI: _____

Padre, madre o representante (solo
para menores de edad)